



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1200 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1200/30/10/2018)

Resolución N° 6748-00-2018

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA (JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS DE ÁREA Y JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS), DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA”

VISTO Y CONSIDERANDO: El segundo punto del Orden del día; Informe de Comisiones Asesoras, ítem 2.2.5.;

El Memorándum D.A./287/2018, de fecha 06 de julio de 2018, con referencia de la Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA número 3329, de fecha 06 de julio de 2018, mediante el cual la Directora Académica, Prof. Lic. Sandra Mongelós, eleva la propuesta de Reglamento de Evaluación del Desempeño de Auxiliares de la Enseñanza (Jefes de Trabajos Prácticos de Área y Jefes de Trabajos Prácticos), a los efectos de cumplir con los Artículos 35, 37 y 38 del Reglamento de Docente (Resolución CSU N° 202-00-2006);

La Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas N° 6643-00-2018, Acta N° 1191 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1191/10/07/2018), por la cual se remiten a las Comisiones Asesoras de Asuntos Legales y Académicos, la propuesta de Reglamento de Evaluación del Desempeño de Auxiliares de la Enseñanza (Jefes de Trabajos Prácticos de Área y Jefes de Trabajos Prácticos), de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, para su estudio correspondiente;

El Dictamen conjunto favorable, de las Comisiones Asesoras de Asuntos Legales y Académicos, de fecha 30 de octubre de 2018, sobre la propuesta de Reglamento de Evaluación del Desempeño de Auxiliares de la Enseñanza (Jefes de Trabajos Prácticos de Área y Jefes de Trabajos Prácticos), de la Facultad;

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en uso de sus atribuciones que le confiere el Estatuto de la UNA, en vigencia (Cap. IV, Art. 56, inc. m.)

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el Reglamento de Evaluación del Desempeño de Auxiliares de la Enseñanza (Jefes de Trabajos Prácticos de Área y Jefes de Trabajos Prácticos), de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, quedando de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA (JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS DE ÁREA Y JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS)

CD/SFCQ/ZCVM/jdca

Página 41 de 58



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1200 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1200/30/10/2018)

Resolución N° 6748-00-2018

Art. 1. De acuerdo al Art. 35 del Reglamento de Docentes de la Facultad de Ciencias Químicas, el desempeño semestral de los Auxiliares de la Enseñanza se evaluará a través de los datos suministrados por el Jefe de Cátedra, la Coordinación de Carrera y la Encuesta de Evaluación del Docente contestada por los estudiantes de la Institución.

En esta evaluación se asignará una calificación a cada auxiliar de la enseñanza de acuerdo al siguiente esquema:

- Desempeño óptimo o excelente	91 a 100%
- Desempeño muy bueno	81 a 90%
- Desempeño bueno	71 a 80%
- Desempeño regular	60 a 70%
- Desempeño deficiente	menor a 60%

Serán considerados aspectos de cumplimiento de sus funciones y como mínimo un desempeño bueno y correspondiente a la calificación de 71%, válidos para ser beneficiado con el mecanismo de nombramiento abreviado.

Art. 2. Es responsabilidad de cada Jefe de Cátedra y del Coordinador de la carrera presentar a la Dirección Académica el Informe del Desempeño de los Auxiliares de la Enseñanza según la Tabla de indicadores en base a los registros y la documentación obrante en la Dirección Académica (según el Manual de Funciones vigente, artículos 37 y 38 del Reglamento de Docentes de la FCQ-UNA - Resolución CSU N° 202/2006). Dicho informe deberá ser analizado por el coordinador de la carrera y el jefe de cátedra y entregado al auxiliar de enseñanza antes del inicio del semestre correspondiente a la asignatura.

Art. 3. Se establece la siguiente tabla con los indicadores y los porcentajes correspondientes para la evaluación del desempeño de los Auxiliares de la Enseñanza, considerando los resultados proporcionados por la evaluación realizada por el Jefe de Cátedra (40%), la Coordinación de Carrera (30%) y la Encuesta de Evaluación del Docente contestada por los estudiantes (30%). La siguiente tabla de indicadores es la que será utilizada para la obtención de la Evaluación del desempeño:

Tabla de indicadores: rubrica para evaluación de desempeño del JTPA

Indicadores: No cumple (0), Cumple (1)	Puntaje Obtenido
A. Evaluación del Jefe de cátedra	40%
A 1. Elabora y presenta al Jefe de Cátedra en tiempo y forma el Cronograma de clases prácticas:	
A 2. Evalúa al estudiante y presenta la planilla de calificaciones y asistencia al jefe de Cátedra	
A 3. Eleva al jefe de cátedra el informe semestral de las clases prácticas según ejecución del plan	
A 4. Verifica que las evaluaciones sean coherentes con las actividades desarrolladas	
A 5. Coordina con el Jefe de Cátedra actividades para el mejor desempeño de sus funciones	
Subtotal de 5 puntos posibles	
B. Evaluación del Coordinador de carrera	30%
1. Presenta la solicitud para el Nombramiento abreviado en tiempo y forma correspondiente	
2. Presenta en tiempo y forma los documentos académicos correspondientes:	
2.a. Cronograma Semestral de clases prácticas	
2.b. Informe Semestral de clases las prácticas	

CD/SFCQ/ZCVM/jdca

Página 42 de 58



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1200 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1200/30/10/2018)

Resolución N° 6748-00-2018

2.c. Planilla de Notas de Laboratorio y Asistencia de estudiantes		
2.d. Informe Semestral de Gestión Académica		
3. Asiste al Acto de Apertura del Semestre		
4. Realiza el docente el llenado del Libro de Trabajos Prácticos en tiempo y forma		
5. Cumple el docente el número, horas y % de clases teóricas y/o prácticas a desarrollar según cronograma de la cátedra		
6. Propone y lidera proyectos para el Programa de Iniciación Científica		
7. Realiza las actividades de gestión académica (vinculadas a extensión, investigación, Autoevaluación de Carrera, Comité permanente de Carrera, Representación, Comisionamiento y otros) relacionadas con sus cátedras, la Coordinación de carrera y/o la Institución		
Subtotal de 10 puntos posibles		
C. Encuesta de evaluación docente: Menor a 70% (0) - Mayor a 70% (1)	Mayor al 70%	Menor al 70%
Según las encuestas semestrales contestada por los estudiantes:		
1. Explica los objetivos, fundamentaciones, procedimientos, necesarios para la práctica		
2. Se percibe que tiene buen conocimiento de los contenidos de la asignatura		
3. Da a conocer la importancia, aplicación y/o utilidad de los trabajos prácticos para la carrera		
4. Da a conocer y controla las reglamentaciones y normativas establecidas		
5. Controla el cumplimiento de las normas de seguridad		
6. Promueve que el ambiente de las prácticas sea agradable y respetuoso		
7. Demuestra buena predisposición para responder preguntas		
8. Corrige y devuelve los informes que se presentan		
9. Está presente durante todo el desarrollo de la práctica		
10. Realiza análisis y conclusiones de las actividades prácticas		
11. Las evaluaciones son coherentes con las actividades desarrolladas		
12. Las clases prácticas son coherentes con el contenido teórico desarrollado		
Subtotal de 12 puntos posibles		
TOTAL DE PUNTOS		



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1200 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1200/30/10/2018)

Resolución N° 6748-00-2018

Para la evaluación global de desempeño de JTPA/JTP

Referencias	Total	Peso
Evaluación del Jefe de Cátedra	5 puntos	40%
Evaluación del Coordinador	10 puntos	30%
Evaluación de los alumnos	12 puntos	30%
	Total	100%

Art. 4. En el caso de las encuestas semestrales suministradas a los estudiantes, se procederá de la siguiente manera: cuando la suma de las dos primeras columnas, correspondientes a "Casi Siempre" (CS) y Mayoría de las Veces (MV), sea igual o mayor a 70%, será computado como logrado.

Art. 5. Cualquier situación no contemplada en este reglamento será dirimida por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas.

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abog. JUAN JOSÉ CORVALÁN AGÜERO
SECRETARIO

Prof. Dra. ZULY CONCEPCIÓN VERA DE MOLINAS
DECANA Y PRESIDENTA

